



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expte CUDAP N° 65101/2018

VISTO:

El Expte **CUDAP N° 65101/2018** por el que el arquitecto **Cristian Gabriel TERRENO**, solicita licencia con goce de haberes, en sus cargos, de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de **INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO – A**, Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de **TEORÍA Y MÉTODOS - A** ; de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 07 de enero al 08 de febrero 2019, con motivo Participación Taller Tesis Doctorado en ALEMANIA;

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Personal informa que la licencia por el Docente mencionado, se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1/91, del H Consejo Superior,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Arquitecto **Cristian Gabriel TERRENO (Leg. 35052)**, en su cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de **INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO -A** de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 07 de enero al 08 de febrero 2019, encuadrando la misma en las disposiciones del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.-Conceder licencia con goce de haberes al Arquitecto **Cristian Gabriel TERRENO (Leg. 35052)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de **TEORÍA Y MÉTODOS - A** de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 07 de enero al 08 de febrero 2019, encuadrando la misma en las disposiciones del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.-Remitir copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la

Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se efectúa ad - referéndum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 5°.- Incluir en Digesto Electrónico, comunicar al Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal; dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/cl